Radicado No.: 2-2025-057418
Fecha: 05-12-2025

Código validación comunicación: 0f8c8

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
EBSA ROOSEVELT MESA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
gerencia@ebsa.com.co
Tunja, Boyacá

Asunto: Solicitud de cierre de la cuenta y la cancelación del encargo fiduciario Contrato FAER GGC 657 de 2020

Respetado doctor Mesa,

Por medio del presente, se permite solicitar formalmente **el cierre de la cuenta y la cancelación del encargo fiduciario** correspondiente al **Contrato FAER GGC 657 de 2020** suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y EBSA S.A. E.S.P., cuyo objeto es: *"Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto* ***"Ampliación redes eléctricas rurales en todas las veredas del municipio de Pesca – Boyacá"*** *(en adelante EL PROYECTO), el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO, la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.",* teniendo en cuenta que las obras fueron culminadas de manera satisfactoria y el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura fue suscrita el día 20 de junio de 2025, cumpliendo con los requisitos establecidos para dar por finalizada la ejecución física del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, se recuerda que la actividad de "*Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros. Cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario*" suscrito correspondiente a la *Etapa 4 – Acti-*

vidad 2, tiene fecha de vencimiento el **25 de diciembre de 2025**. Por lo tanto, se solicita respetuosamente **allegar al Ministerio la documentación correspondiente a dicha actividad**, incluyendo:

- Certificación del saldo final y movimientos de la cuenta bancaria asociada al encargo fiduciario.
- Relación detallada de recursos no ejecutados y sus respectivos rendimientos financieros.
- Comprobantes de reintegro al Tesoro Nacional o al fondo correspondiente.
- Constancia de liquidación del encargo fiduciario emitida por la entidad fiduciaria.
- Cualquier otro documento requerido para el cierre contractual conforme al manual operativo FAER.

La pronta remisión de esta información permitirá **avanzar en el cierre contractual de la Fase 1** y cumplir con los procedimientos administrativos establecidos por el Ministerio para los proyectos financiados con recursos FAER.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Edinson Estid Cárdenas Ramírez
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, María Del Pilar Mayor Domínguez, Mariela Montiel Zarante, Héctor Arturo

Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa